



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE**

VERSION: 3
FECHA: Junio-2024
SST-MT-AN-256

**PROGRAMA DE GESTION PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL
PVE-CUIDADOSA-MENTE**

**Ing. William Azaria López
Coordinador de Salud y Seguridad**

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	<p align="center">PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE</p>	<p align="right">VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	JUSTIFICACIÓN.....	4
3.	ALCANCE	6
4.	DEFINICION DEL UNIVERSO	6
5.	DEFINICIÓN NIVELES DE SALUD.....	6
6.	OBJETIVOS	7
7.	MARCO DE REFERENCIA	8
8.	MARCO LEGAL	11
9.	POLÍTICAS.....	14
10.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURA.....	14
11.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	18
12.	METODOLOGÍA	18
13.	GENERALIDADES.....	32
14.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.....	33
15.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	36
16.	ANEXOS.....	37
17.	BIBLIOGRAFÍA	38
18.	MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS.....	39

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

1. INTRODUCCION

Los programas de prevención de riesgos laborales son estrategias que permite el monitoreo constante de la incidencia y prevalencia de factores laborales que representen un riesgo para la salud de los colaboradores, además permiten minimizar las consecuencias negativas y procuran ambientes de trabajo saludables y eficientes. Dado que los riesgos psicosociales están presentes en ambientes laborales, familiares y/o sociales es necesario generar acciones preventivas en el marco de los programas de prevención que permitan una atención temprana y oportuna.

Por otra parte, la normatividad en salud y seguridad en el trabajo por medio de los sistemas de gestión en Colombia a través de decreto 1443/2014 hoy compilado en el decreto 1072 del 2015, compromete a los empleadores a generar acciones que mantengan ambientes de trabajo adecuado, donde se minimicen los riesgos. El Decreto 614 de 1984 en su artículo 2°, plantea como objeto de la salud ocupacional el propender condiciones de vida y salud de los colaboradores, prevenir y proteger a la persona de riesgos derivados de la organización que afecten la salud, y allí se mencionan como factores de riesgo a la salud los psicosociales. Así mismo este Decreto en el artículo 30, enmarca las actividades de prevención como parte del Subprograma de Medicina Preventiva.

Por lo anterior la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, a través de la coordinación de seguridad y salud en el trabajo, desarrolla el programa de vigilancia epidemiológica de factores psicosociales (PVE-Cuidadosa-Mente) el cual permitirá la generación de acciones y estrategias en pro de promover factores psicosociales protectores y mitigar el impacto de los factores de riesgo psicosocial, a través de una metodología sistemática (identificación – evaluación seguimiento – monitoreo e intervención) cumpliendo así con la normatividad legal vigente resolución 2646 de 2008 y resolución 2764 de 2022 y contribuyendo al bienestar y salud mental de los trabajadores de la universidad, buscando siempre el mejoramiento de las condiciones psicosociales lo que se verá reflejado en la disminución de accidentes y/o enfermedades laborales, disminución de incapacidades, rotación, etc.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

2. JUSTIFICACIÓN

Para reconocer la importancia y complejidad de los factores psicosociales del trabajo, es relevante retomar su definición a partir de lo expresado por la OIT y la OMS (1984), de acuerdo con estas Instituciones, “son las interacciones entre el trabajo y su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo”.

De manera similar la legislación colombiana define los factores psicosociales como “Los aspectos intralaborales, extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interacción dinámica, mediante recepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas”. (Resolución 2646 de 2008). En este mismo documento se establece la diferencia entre factores de riesgo y factores de protección, de acuerdo con sus efectos en la salud y el bienestar de las personas y los efectos en el trabajo; así los factores de riesgo psicosocial son definidos como aquellas condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación evidencia efectos negativos en la salud de los trabajadores o en su labor desempeñada.

Es importante mencionar que los riesgos psicosociales afectan y son afectados por otros riesgos, así, si aumentan los psicosociales es posible que aumenten los accidentes, las alteraciones musculoesqueléticas y la improductividad en el trabajo y viceversa, si las condiciones de seguridad o de higiene están fuera de control, también se incrementan los riesgos psicosociales. Están moderados por otros factores personales que inciden en su percepción y en las reacciones que se tienen ante ellos. Entre los factores personales cabe citar los estilos de afrontamiento, la motivación, los aspectos demográficos, entre otros.

Teniendo en cuenta los efectos organizacionales, causados por los Factores de Riesgo Psicosocial, y visibilizados por medio de la disminución en la productividad, motivación, sentido de pertenencia, problemas a nivel de clima laboral, liderazgo, compromiso, además del aumento de los costos por ausentismo, enfermedades y accidentes laborales; Para las organizaciones es indispensable contar con estrategias que permitan vigilar estos factores no tangibles, pero que hacen la diferencia en el crecimiento y consolidación de una organización y de quienes la integran.

Para ello, se genera un Sistema de Vigilancia Epidemiología, el cual se refiere a la recolección sistemática y permanente de datos esenciales de salud, su análisis y su interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención de riesgo

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

psicosocial. Todo lo anterior, dando cumplimiento a la legislación, a través de la resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, haciendo uso de las herramientas según resolución 2764 de 2022.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

3. ALCANCE

El programa de vigilancia epidemiológica de factores psicosociales (PVE- Cuidadosa-Mente) está encaminado a intervenir y monitorear enfermedades derivadas del estrés laboral en la población trabajadora de la universidad del Rosario además de evaluar y prevenir los factores asociados a través de estrategias de promoción de salud y prevención de la enfermedad.

4. DEFINICION DEL UNIVERSO

Serán objeto del Programa los trabajadores, cargos, áreas o procesos que se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, conforme los criterios para el ingreso al PVE- Cuidadosa-Mente, que establece en la Resolución 2646 de 2008, artículo 16.

5. DEFINICIÓN NIVELES DE SALUD

Desde el punto de vista de condiciones de salud, la población de trabajadores de la Universidad del Rosario se clasifica en cuatro niveles según la presencia y magnitud de los efectos relacionados con la exposición a factores de riesgo psicosocial (Resolución 2646 de 2008):

- **Sanos:** Sin ningún hallazgo en su evaluación médica. No reporta ningún criterio condición de salud de patología asociada al estrés. No tiene antecedentes de diagnóstico de interés psicosocial para las patologías asociadas al estrés. No presenta ausentismo o diagnóstico médico por patología asociada al estrés
- **Susceptibles:** Con hallazgos altos o muy altos (intralaborales, extralaborales y estrés), o con exposición alta o muy alta a factores de riesgo psicosocial laborales o extralaborales, en la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores Psicosociales
- **Sospechoso:** Aquellos trabajadores que presenten autorreportes o incapacidades médicas por diagnóstico mental o del comportamiento cuando no ha sido valorado por especialista de enfermedades cardiovascular, gastrointestinal, del sistema nervioso central o cualquier otro sistema que pudiera tener una relación causal

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

asociada con la respuesta de estrés (riesgo psicosocial) relacionados en el decreto 1477 del 2014, según hallazgos de la evaluación médica ocupacional o de la evaluación de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador,. Incluye también trabajadores que presentan efectos intralaborales y extralaborales relacionados con la exposición a los factores de riesgo psicosocial. Los efectos en el trabajo que se constituyen como de interés psicosocial son: ausentismo, accidentalidad, rotación y deterioro en el rendimiento (Resolución 2646 de 2008). Los criterios para establecer el grado de afectación de importancia significativa para el objeto de la vigilancia se describen en el procedimiento del PVE- Cuidadosa-Mente.

- Confirmado:** Se consideran casos confirmados los trabajadores que cuentan con un diagnóstico médico de enfermedad laboral relacionada con el estrés o los factores psicosociales, conforme la tabla de enfermedades laborales vigente. También pueden ser un “caso” los trabajadores que tienen una enfermedad de origen común pero relacionado con la exposición a factores de riesgo psicosocial extralaborales, en línea con lo anterior se contemplan todos los diagnósticos de esfera Mental y los que se encuentran relacionados en el decreto 1477 del 2014.
- Calificado:** Se incluyen personas con EL - EC calificada o en proceso de calificación por exposición a factores psicosociales, así como EL - EC calificada o en proceso de calificación asociada a otros factores de riesgo y con recomendaciones médico-laborales de orden psicosocial.

6. OBJETIVOS

6.1. General

Establecer un proceso continuo que permita la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo constante de los factores de riesgo psicosocial presentes en los trabajadores de la Universidad del Rosario expuestos a estas condiciones, así como la promoción de los factores protectores permitiendo así disminuir los efectos negativos en la salud mental y a su vez la incidencia y prevalencia de enfermedades derivadas del estrés laboral, procurando ambientes de trabajo saludables.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

6.2. Específicos

- Identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial que afecten a la población trabajadora de la Universidad Del Rosario, a nivel del individuo, la organización y del ambiente extralaboral.
- Establecer y analizar con base en la evaluación de los factores psicosociales, los criterios de priorización de las áreas y personas que requieren acciones de prevención, intervención y seguimiento en el marco del programa.
- Establecer e implementar acciones de promoción e intervención a los factores de riesgo psicosocial, que puedan afectar la salud mental y física de los colaboradores; así como los ambientes laborales la productividad y eficacia de la organización previniendo así la presencia de enfermedades y accidentes laborales derivados directamente de los riesgos psicosociales o sus consecuencias.
- Realizar seguimiento psicosocial periódico a los/as trabajadores expuestos/as a factores de riesgo psicosocial, en busca de detección temprana de alteraciones en la salud y el manejo de casos identificados.
- Evaluar la efectividad del Programa de vigilancia mediante un conjunto de indicadores, con el fin de generar procesos de retroalimentación acerca de los resultados del programa.

7. MARCO DE REFERENCIA

7.1. Factores de Riesgo Psicosocial.

Los factores psicosociales se encuentran definidos desde el año 1984, como las “Interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte; y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud y en el rendimiento y la satisfacción en el trabajo, (Comité mixto OIT – OMS, 9° reunión, 1984, p.3).

Bajo ciertas circunstancias este complejo de interacciones puede tener efectos negativos en el individuo, en sus relaciones y/o en su lugar de trabajo. Es en este momento cuando los factores psicosociales se convierten en factores de riesgo psicosocial, los cuales

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

actualmente se encuentran definidos como “aquellas condiciones del trabajo, del entorno, o del individuo, que en una interrelación dinámica generan percepciones y experiencias, que influyen negativamente en la salud y en el desempeño de las personas” (Ministerio de la Protección Social y Pontificia Universidad Javeriana, 2004).

7.2. Estrés.

Ahora bien, el efecto más conocido en las personas por la exposición a estos factores de riesgo se denomina estrés. Este concepto se ha complementado desde su primera definición dada por Seyle, quien lo explicaba como una “respuesta no específica del organismo ante cualquier demanda que se le imponga”. Dicha respuesta puede ser de tipo psicológico o fisiológico y en esencia prepara al organismo para el enfrentamiento o la huida. (Villalobos y Rivera, 2004).

Esto implica para el individuo un esfuerzo por adaptarse a su ambiente exterior y por encontrar equilibrio dentro de sí mismo, de modo que se presenta un estado de tensión mental que involucra un manejo interpretativo, emotivo y defensivo.

El Ministerio de la Protección Social defiende el estrés como “el conjunto de reacciones de carácter psicológico y comportamental, que se produce cuando el individuo debe enfrentar demandas derivadas de su interacción con el medio (factores de riesgo Psicosocial), ante las cuales su capacidad de afrontamiento es insuficiente, causando un desbalance que altera su bienestar e incluso su salud” (Ministerio de la Protección Social y Pontificia Universidad Javeriana, 2004).

Los efectos relacionados con el estrés involucran fenómenos fisiológicos, psicológicos y comportamentales, los cuales se explican a continuación:

7.3. Efectos Fisiológicos del Estrés

Según Villalobos y Rivera (2004) los sistemas orgánicos que inicialmente se ven involucrados son el sistema nervioso y el endocrino. De forma eventual también se ven involucrados los sistemas cardiovascular, inmunológico y gastrointestinal.

Entonces, cuando el individuo se ve enfrentado a una situación de tensión (fase alerta o alarma) los fenómenos fisiológicos (sistema nervioso simpático) activan inmediatamente al organismo, generando:

- Aumento de la frecuencia respiratoria, la presión arterial.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

- Aumento de la frecuencia y el volumen de las contracciones cardiacas
- La producción de glucosa en el hígado
- La circulación en los músculos
- La liberación de adrenalina de la medula suprarrenal
- La dilatación de pupilas
- La disminución de la circulación en los órganos abdominales, riñones y piel
- La reducción de la actividad digestiva

7.4. Efectos psicológicos del estrés

Los efectos psicológicos derivados de la respuesta de estrés se caracterizan globalmente: Sentimiento de ansiedad, irritabilidad y hostilidad. Dificultad para mantener la atención y reducción de la velocidad de respuesta Alteración de las funciones de memoria reciente y de la capacidad para tomar decisiones, lo que lleva a un aumento en la probabilidad de cometer errores.

7.5. Efectos comportamentales del estrés

Los efectos comportamentales se reflejan en:

- El incremento de consumo de sustancia como el alcohol, el café, el cigarrillo, entre otras.
- Adicionalmente aumentan los conflictos interpersonales y se dan con mayor frecuencia comportamientos rígidos, con una tendencia al aislamiento.
- Pueden presentarse alteraciones en los patrones de sueño, especialmente en quienes trabajan por turnos y rotan.

El estrés se considera entonces como un efecto complejo que puede contribuir al desarrollo o potencialización de algunas enfermedades. La normatividad carece de una estructura básica para abordar el estudio de las enfermedades asociadas al estrés, pero el antes Ministerio de la Protección Social y ahora Ministerio de Trabajo, ofrece un procedimiento que orienta la forma en que debe estudiarse el origen de una enfermedad presuntamente causada por estrés (profesional o común). Este procedimiento toma en cuenta las instancias calificadoras de origen (EPS, ARL, y Juntas de Calificación de Invalidez) y las enfermedades que legalmente pueden tener origen laboral, a la luz del decreto 2566 de 2009.

Sin embargo, es de anotar que todas las enfermedades derivadas del estrés son “aquellas en las que las reacciones de estrés bien sean por su persistencia o por su intensidad, activan

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad” (Ministerio de la Protección Social y Pontificia Javeriana, 2004)

Debido a que estas enfermedades son multicausales, para determinar su origen debe estudiarse inicialmente si la respuesta de estrés fue la que activó el mecanismo fisiopatológico y luego estudiar si esa respuesta se dio de forma predominante por factores intralaborales o por los factores extralaborales.

Las personas que tienen diagnóstico de enfermedades asociadas al estrés ocupacional (casos), deben ser objeto de estudio y control de un SVE de factores de Riesgo Psicosocial.

8. MARCO LEGAL

La legislación Colombia refiere los factores psicosociales en las siguientes normativas:

Norma	Contenido relevante
Ley 2359 de 2024	Establece rigurosa regulación del consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco y sus derivados, incluyendo los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), conocidos como vapeadores o cigarrillos electrónicos.
Circular 026 de 2023	Su objetivo es la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales lgbtiq+ en el ámbito laboral.
Ley 2209 de 2022	Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006 (modifica el tiempo de caducidad de las acciones derivadas del acoso laboral en Colombia).
Ley 2191 de 2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – Ley de Desconexión Laboral.
Resolución 2764 de 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
Resolución 089 de 2019	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Norma	Contenido relevante
Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud	<p>Política Nacional de Salud Mental Presenta los antecedentes normativos, el análisis de la situación de salud mental, los enfoques de la política, el modelo de determinantes sociales de la salud: relaciones con la salud mental, los principios y ejes de la política y el monitoreo, evaluación y seguimiento de la política nacional de salud mental</p>
Ley 1752 de 2015	<p>La Ley 1752 de 2015 tiene como objetivo sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad y sanciona también los actos de discriminación y hostigamiento por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.</p>
Decreto 1072 de 2015	<p>Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones: 36. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros.... El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;</p> <p>Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar</p>

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Norma	Contenido relevante
	<p>precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.</p> <p>El Decreto 1072 de 2015, Capítulo 7 -referente a la equidad de género en el empleo, retoma el contenido del Decreto 4463 de 2011 y sienta criterios respecto de las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres.</p>
Decreto 1477 de 2014	expide la tabla de enfermedades laborales vigentes a la fecha de publicación, la cual amplía el número de enfermedades que pueden derivarse de la exposición a factores de riesgo psicosocial. Específicamente en la tabla 4 Agentes psicosociales
Decreto 723 de 2013	Artículo 15. Realizar actividades de prevención y promoción en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo
Ley 1616 de 2013	Incluye la obligación de realizar acciones para la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en ámbitos laborales, y reitera la obligación de los empleadores respecto al monitoreo de los factores de riesgo psicosocial como parte de las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0652 de 2012	Establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y privadas, y determina las responsabilidades del empleador y de las administradoras de riesgos laborales (ARL) frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
Resolución 1356 de 2012	al constituirse los Comités de convivencia laboral como medida preventiva del acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales
Ley 1562 de 2012	El artículo 3° define el accidente de trabajo. “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”.
Ley 1566 de 2012	La Ley 1566 de 2012 se refiere a la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Particularmente estipula que se implemente el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias, en el ámbito laboral.
Ley 1257 de 2008	Dicta los principios para la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Ver Artículo 12.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Norma	Contenido relevante
Resolución 2646 de 2008	Establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Los artículos 16 y 17 establecen disposiciones para la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.
Ley 1090 de 2006	Reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia, e incluye el código deontológico y ético, que señala como principio general el buen uso de métodos de evaluación y la confidencialidad de la información recolectada en el ejercicio de esta disciplina.
Ley 1010 de 2006	Adopta medidas para “prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Decreto 1108 de 1994	El Decreto 1108 de 1994 sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y fija además los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

9. POLÍTICAS

Este programa se encuentra respaldado por las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. y política de Prevención en el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURA

- **Acoso Laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de este, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.
- **Calidad de Vida:** Son los hechos y realidades que, objetivamente, favorecen y remueven el bienestar y el desarrollo del potencial de las personas, además de evitar y remover todo aquello que pueda poner en peligro ese bienestar, integridad y

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

desarrollo del potencial. La calidad de vida es también un asunto personal y subjetivo que supone percepción, conciencia y valoración por la persona. Se trata de un asunto dinámico que engloba toda la vida laboral de la persona y las circunstancias en que ella se desenvuelve (Cherns & Davis, 1975; Fernández, 1989; Toro, 1991).

- **Carga Física:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.
- **Carga Mental:** Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.
- **Carga Psíquica o Emocional:** Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.
- **Carga de Trabajo:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.
- **Caso:** Se refiere a las personas que presentan diagnóstico de enfermedades asociadas al estrés de tipo ocupacional (según el Decreto 2566 de 2009 que deroga el Decreto 778 de 1987 y adopta la nueva tabla de enfermedades). Las enfermedades reconocidas por el decreto 1477 del 2014 son: “estados de ansiedad y depresión, Infarto del miocardio y otras urgencias cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad ácido-péptica severa o colon irritable, entre otras. Si una persona padece una enfermedad no mencionada anteriormente, pero de la cual se halla la relación de causalidad con el estrés ocupacional, se considerará como caso, a la luz del Decreto 1477 del 2014.
- **Clima Organizacional:** consiste en las percepciones compartidas que los miembros desarrollan en relación con las políticas, prácticas y procedimientos organizacionales, tanto formales como informales (Toro, 1998). Las percepciones del clima no son evaluaciones de los eventos y condiciones ambientales, sino que constituyen descripciones de estos. (Batlis, 1980).

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE**

VERSION: 3
FECHA: Junio-2024
SST-MT-AN-256

- Condiciones de Trabajo: Todos los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.
- Cultura Organizacional: Conjunto de valores, creencias y entendimientos importantes que los miembros tienen en común. (Robbins, s.1987).
- Efectos en la salud: Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico.
- Efectos en el Trabajo: Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros.
- Enfermedades Asociadas a Reacciones de Estrés: Se refiere a las enfermedades cuyo origen se encuentra relacionado en parte con la respuesta fisiológica, psicológica y comportamental que el individuo tiene al verse enfrentado, de forma reiterativa e intensa, a situaciones de estrés. Debe aclararse que, al hacer referencia al origen de enfermedades asociadas al estrés, se está hablando del posible predominio de unos factores (laborales) sobre otros (no laborales), dentro de un contexto de multicausalidad. Por tanto, no se pretende asumir este análisis dentro del concepto de unicausalidad.
- Estrés: Se refiere a la respuesta fisiológica, psicológica y conductual que una persona hace cuando se ve enfrentada a demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales e intenta adaptarse a ellas. Esta definición ha sido adaptada de la ofrecida por el protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés. (Ministerio de la Protección Social, 2004).
- Estrés Ocupacional: Se refiere a la respuesta fisiológica, psicológica y conductual que una persona (trabajador) tiene cuando se ve enfrentada a demandas resultantes de los factores de las condiciones laborales.
- Factores Psicosociales (FP): Se refiere a “los aspectos intralaborales, los extralaborales (sociales, políticas, económicas, de educación, de violencia, etc.) y los factores individuales o características intrínsecas de cada trabajador, los cuales, en

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

una interrelación dinámica, producen cargas de naturaleza psíquica (exigencia mental de tipo cognoscitivo y psicoafectivo) y física (esfuerzo físico)". (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2000). Esta definición sin pretender ser exhaustiva utiliza los aspectos considerados por entidades internacionales en Salud y Trabajo, tales como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud.

- Factores de Riesgo Psicosocial (FRP): Se refiere a los factores psicosociales que causan consecuencias negativas en la salud de los trabajadores y/o afectan negativamente a la organización. Dicha definición se ajusta a la ofrecida por el Protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés. (Ministerio de la Protección Social, 2004).
- Factores Protectores (FP): Se refiere a los factores psicosociales que generan condiciones positivas para los trabajadores, por cuanto favorecen o facilitan su desempeño laboral, o porque los protegen o facilitan el enfrentamiento de situaciones de estrés.
- Grupos de Riesgo: En el caso específico de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de factores de riesgo psicosocial, se refiere al grupo de personas de quienes se presume se encuentran expuestos a los factores de riesgo psicosocial intralaboral, calificados en un nivel medio o alto, y/o están expuestos a factores de riesgo extralaboral de nivel alto, o poseen características individuales que dificulten el afrontamiento adaptativo a los estresores laborales.
- Historia Natural de la Enfermedad: Se refiere al modelo propuesto por Leavel y Clark (citado por Álvaro Londoño Cuartas, 1997), que describe que el proceso de salud – enfermedad está determinado por las leyes naturales. En este proceso se reconocen tres etapas: Una preclínica, en la que el individuo tiene una vida sana, es decir no ha presentado enfermedad. Una etapa clínica en la que el individuo se ve expuesto a un agente nocivo, y en su interacción se presenta un daño en su organismo, que se muestra a través de signos y síntomas. Y la etapa de resolución se refiere a la forma en que se desencadena la etapa clínica, es decir, puede ser que presente una recuperación espontánea (sin intervención), una recuperación parcial (con secuelas) o un progreso de la enfermedad, el cual lleva a un mayor deterioro de la salud del individuo (que puede llegar a la muerte).

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

- Patologías Derivadas del Estrés: Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.
- Vigilancia Epidemiológica (SVE) NIOSH: Recolección sistemática y permanente de datos esenciales de salud, su análisis y su Interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Guía técnica general, Promoción, prevención, e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en población trabajadora, Ministerio de Trabajo y Pontificia universidad Javeriana, diciembre 2015.

Documento técnico Batería de Instrumentos, para la evaluación del riesgo psicosocial.

Protocolo de intervención de factores psicosociales en el sector educativo. Ministerio de Trabajo y Pontificia universidad Javeriana, diciembre 2015

11. METODOLOGÍA

El método de aplicación del programa se basa en el ciclo de mejoramiento de procesos PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). Se realiza mediante una estrategia integral que comprende funciones de diagnóstico, un control activo mediante la realización de acciones de intervención psicosociales sobre las personas y la gestión administrativa relacionada con factores de riesgo psicosocial, la evaluación sistemática de las variables sometidas a estudio correspondiente y ajustes al programa integral.

La metodología de abordaje de las acciones sobre los factores psicosociales, sean de intervención primaria o secundaria, se ajustan al ciclo de mejora continua, así;

- Planificar: de acuerdo con los objetivos planteados para la intervención primaria o secundaria de factores de riesgo específico, se proyecta un plan de acción, así como los procesos a desarrollar a fin de lograr los resultados establecidos en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los esperados para la disminución de los factores de riesgo psicosocial identificados.
- Hacer: se desarrollan las acciones específicas definidas en el anterior paso.
- Verificar: consiste en hacer seguimiento que permite llevar una medición del proceso y ver el cumplimiento de los objetivos e indicadores a que haya lugar, y con base en ello, informar de los resultados obtenidos de tal medición.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

- Actuar: se generan acciones de mejora tomando como base en los resultados de la anterior comprobación. Se busca que los cambios permitan acercarse de manera más efectiva a los objetivos.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL PVE CUIDADOSA-MENTE

12.1. FASE I. DIAGNÓSTICO

La vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial tiene como punto de partida la recolección sistemática y continua de datos relacionados con problemáticas de salud asociadas a estrés laboral, cuyo análisis e interpretación posibiliten la identificación de los riesgos psicosociales a los que el personal de la Universidad se encuentra expuesto en su quehacer laboral, de acuerdo con el ejercicio de las funciones propias de cada uno de los cargos y de las dependencias a la cuales pertenece, a partir de dicho análisis se diseñan e implementan acciones de intervención grupal e individual, para minimizar el impacto de dichos factores en la salud de los trabajadores.

Para el diagnóstico se recoge información proveniente de varias fuentes, a través de las cuáles se pretende determinar la situación de dos condiciones específicas en la población trabajadora: (1) exposición a factores psicosociales, lo cual incluye la diferenciación entre factores protectores y factores de riesgo, a través de metodologías validadas para población colombiana; y (2) condiciones de salud que se vean afectadas o que hayan derivado de estrés laboral, en cuyo caso se tendrán en cuenta datos individuales de los trabajadores, que permitan efectuar el análisis epidemiológico. Las fuentes específicas para cada una de estas condiciones para tener en cuenta en el diagnóstico se especifican a continuación:

- **Exposición a factores psicosociales**

Para la recolección de información se emplean metodologías validadas para población colombiana, dando cumplimiento a los lineamientos vigentes establecidos por el Ministerio del Trabajo. De esta manera, se podrán emplear estrategias cuantitativas como cuestionarios o encuestas, y cualitativas como entrevistas o grupos focales.

Para grupos focales de manera adicional, se puede emplear durante el diagnóstico o en otros momentos estrategias interdisciplinarias adicionales de evaluación que permitan un mayor acercamiento a la exposición específica a la que se encuentran los trabajadores.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

En todos los casos, los instrumentos de evaluación deben proveer información precisa sobre condiciones de trabajo de riesgo y se clasifican por dependencias para facilitar las acciones de intervención. Dicha evaluación debe arrojar claros niveles de riesgo, donde se pueda discriminar aquellas condiciones laborales que sean relevantes para la intervención en el marco de este Programa de Vigilancia Epidemiológica debido a que representen una probabilidad importante de asociación con respuestas de estrés elevado.

Dentro de las fuentes de información se contemplan, las descritas en la siguiente tabla.

Tabla Fuentes de información para la evaluación factores psicosociales

Fuente	Información de Relevancia	Periodicidad	Responsable
Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial	Resultados de factores intralaborales y extralaborales de riesgo psicosocial (por áreas e individuales). Resultados de factores individuales predisponentes para la vivencia de estrés (individuales).	Anual o bianual según sea el caso.	Universidad del Rosario
Informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral	Áreas (dependencias) con reportes de presunto acoso laboral.	Semestral	Universidad del Rosario
Análisis Psicosocial de Puestos de Trabajo	Resultados de factores intralaborales de riesgo psicosocial en puestos de trabajo evaluados.	Eventual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Grupos Focales Evaluación de Factores de Riesgo Intralaboral	Resultados de factores intralaborales de riesgo psicosocial en áreas (dependencias o unidades operativas) evaluadas.	Eventual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Entrevistas Semiestructuradas Evaluación de	Resultados de factores intralaborales de riesgo	Eventual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Fuente	Información de Relevancia	Periodicidad	Responsable
Factores de Riesgo Intralaboral	psicosocial en puestos de trabajo evaluados.		
Reportes de jefes dependencia	Reporte de casos específicos de riesgo psicosocial identificados en las dependencias, los cuales serán validados por el psicólogo especialista.	Eventual	Universidad del Rosario Talento humano
Matriz de identificación de peligros	Matriz de riesgos actualizada específica en riesgo psicosocial.	Anual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Reportes talento humano	Reporte de clima laboral, índice de rotación, evaluación de desempeño, perfil sociodemográfico.	Anual	Universidad del Rosario Talento humano

Basada en las resoluciones 2764 de 2022 y 1010 de 2006.

- **Condiciones de salud**

En este aspecto, se recopila información colectiva e individual que permita monitorear posibles efectos en la salud de las personas por exposición a factores psicosociales. Esto involucra tanto diagnósticos o enfermedades mentales o del comportamiento, cuya causa pueda ser por agentes psicosociales según la tabla de enfermedades laborales vigente. Los auto reportes de salud entran en esta categoría y bien pueden suministrar información individual o por áreas de trabajo.

Dentro de las fuentes de información se contemplan, las descritas en la siguiente tabla.

Tabla Fuentes de información para la evaluación condiciones de salud

Fuente	Información de Relevancia	Periodicidad	Responsable
Cuestionario para la evaluación del estrés. Batería de riesgo psicosocial.	Resultados de nivel de síntomas de estrés.	Anual	Universidad del Rosario
Incapacidades (Ausentismo Médico)	Personas con incapacidad médica por diagnósticos mentales o del comportamiento.	Mensual	Universidad del Rosario

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Fuente	Información de Relevancia	Periodicidad	Responsable
	Personas con incapacidad médica por diagnósticos que podrían asociarse o agravarse por exposición a factores psicosociales según la Tabla de Enfermedades Laborales vigente, casos de SPA.		Consultor psicosocial
Reportes de Accidentalidad Laboral	Colaboradores con accidente de trabajo (AT) cuya investigación dio como causa raíz un factor de riesgo psicosocial o como consecuencia una afectación psicosocial. Colaboradores con AT reincidentes (dos o más en un año) independiente de sus causas y consecuencias.	Mensual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Reportes de Enfermedades en salud mental, laboral y de origen común.	Personas con enfermedad común (EC) y enfermedad laboral (EL) calificada o en proceso de calificación por exposición a factores psicosociales. personas con EC y/o EL calificada o en proceso de calificación por exposición a otros factores de riesgo y con recomendaciones médicas-laborales (RML) de orden psicosocial asociadas.	Mensual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Exámenes Médicos Ocupacionales (de Ingreso o Periódicos) y Recomendaciones Médicas	Personas con diagnósticos o síntomas por exposición a factores psicosociales, según criterio del médico laboral, con o sin recomendaciones médicas-laborales (RML).	Mensual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Fuente	Información de Relevancia	Periodicidad	Responsable
Laborales – Medicina Preventiva del Trabajo			
Otros Programas de Vigilancia Epidemiológica	Personas remitidas según criterio del profesional a cargo, y con diagnósticos o síntomas por exposición psicosocial.	Mensual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Casos identificados o auto reportes en:	Intentos de suicidio, casos de autolesión, casos de SPA y primeros auxilios psicológicos.	Mensual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial
Auto reportes por salud mental	Personas con diagnósticos mentales o comportamentales pendientes por confirmar que podrían asociarse o agravarse por exposición a factores psicosociales según la Tabla de Enfermedades Laborales vigente.	Mensual	Universidad del Rosario Consultor psicosocial

Basada en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 2764 de 2022.

Es importante aclarar que esta etapa puede arrojar factores protectores y condiciones favorables para la salud, las cuales también serán contempladas dentro del PVE- Cuidadosa-Mente para efectos de promoción de las condiciones de trabajo saludable y de la salud y el bienestar en trabajadores de la universidad.

12.2. Fase II. Priorización de factores, áreas y personas en riesgo psicosocial

La información recolectada del diagnóstico es empleada para determinar los factores y las áreas que requieren ser contempladas para intervención, así como las personas que, por presentar efectos en la salud posiblemente derivados de la exposición a factores psicosociales, requieren de acompañamiento temporal o seguimiento continuo en el marco del modelo de prevención que será presentado en la fase III. Para esto, se seguirán los criterios de priorización que se mencionan a continuación:

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

 <p>Universidad del Rosario</p>	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	<p>VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

- **Factores y dependencias**

- Factores psicosociales cuyos resultados de la evaluación arrojen 60% o más de la población evaluada en riesgo alto o muy alto.
- Dependencias cuyos resultados de la evaluación del total de factores intralaborales de riesgo psicosocial y resultados en el cuestionario para la evaluación del estrés estén ubicados en niveles de riesgo alto y muy alto, para el 60% o más de la población.
- Dependencias que presenten indicadores significativos de incapacidades (ausentismo médico), o de prevalencia o incidencia de enfermedades por exposición a factores psicosociales, o de prevalencia o incidencia de accidentalidad con causa o consecuencia psicosocial.
- Dependencias que reporten alteraciones en la productividad o en las relaciones entre personas que sugieran la presencia de problemática psicosocial.
- Dependencias con elevado número de quejas o reportes por presunto acoso laboral, según los informes emitidos por el Comité de Convivencia Laboral.

- **Personas**

- Personas que se encuentren expuestas a factores psicosociales nocivos, es decir, evaluados con puntajes altos o muy altos en el total general de la evaluación de factores psicosociales según la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
- Personas que presenten síntomas o signos fisiológicos, psicológicos, emocionales o comportamentales asociados a posibles reacciones de estrés agudo o crónico, particularmente relacionado con situaciones o condiciones laborales, según reporte de EPS o criterio de medicina laboral o del psicólogo ocupacional.
- Personas que presenten incapacidad médica por diagnósticos mentales o del comportamiento, o incapacidades por diagnósticos que podrían asociarse o

<p>Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría</p>	<p>Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario</p>	<p>Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario</p>
<p>Fecha: Junio - 2024</p>	<p>Fecha: Junio - 2024</p>	<p>Fecha: Junio - 2024</p>

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

agravarse por exposición a factores psicosociales según la Tabla de Enfermedades Laborales vigente.

- Personas con accidente de trabajo (AT) cuya investigación dio como causa raíz un factor de riesgo psicosocial o como consecuencia una afectación psicosocial.
- Personas con enfermedad laboral (EL) calificada o en proceso de calificación por exposición a factores psicosociales.
- Personas con EL calificada o en proceso de calificación por exposición a otros factores de riesgo y con recomendaciones médicas-laborales (RML) de orden psicosocial asociadas.
- Personas con diagnósticos o síntomas por exposición a factores psicosociales, según criterio del médico laboral o del profesional a cargo de otros programas de vigilancia epidemiológica, con o sin RML.

La priorización de los casos se hace teniendo en cuenta que sean trabajadores a quienes previamente se les ha identificado como personas que estén ya incluidas dentro del PVE-Cuidadosa-Mente mediante la identificación y validación de condiciones de salud mental y salud física, los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial, los acercamientos voluntarios, y casos según el grado de afectación que pueda presentar la persona.

En coherencia con los resultados de la priorización, se plantearán acciones de prevención e intervención interdisciplinar que sean requeridas en el corto, mediano y largo plazo en el plan de trabajo anual de SST y en el plan de capacitación anual de SST y otras áreas que corresponda. Dichas acciones son establecidas como estándar técnico mínimo obligatorio por la normatividad, como se presenta en la siguiente fase.

12.3. Fase III. Modelo y metodología de prevención e intervención

Acorde con el “Modelo de promoción, prevención e intervención de factores psicosociales y sus efectos en población trabajadora” del Ministerio del Trabajo establecido en la resolución 2764 de 2022, las acciones del presente PVE- Cuidadosa-Mente son dirigidas en

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

dos grandes líneas: (1) acciones sobre los factores psicosociales y (2) acciones sobre la salud; las cuales se detallan a continuación.

- **Acciones sobre los factores psicosociales (Intervención)**

Los factores y dependencias que sean contemplados como prioritarios se pueden intervenir de dos formas:

- **Acciones de intervención primaria**, buscan el cambio en las condiciones de la organización del trabajo que representen riesgo psicosocial para los trabajadores y sean modificables:

Se hará reporte a través de informe anual de condiciones de salud y de trabajo que contengan el resumen de las evidencias en relación con el factor o el área en riesgo, junto con las recomendaciones puntuales a que haya lugar. Esta información será remitida por parte de la coordinación de seguridad y salud en el trabajo (soportada en el criterio profesional del equipo del PVE- Cuidadosa-Mente) a las dependencias y personas competentes para la implementación de las respectivas acciones, las cuales involucran procesos administrativos y organizacionales a fin de generar controles directos sobre los factores intralaborales de riesgo.

- **Acciones de Intervención secundaria**, acciones colectivas de formación y sensibilización para dotar a las personas de herramientas o estrategias que permitan el manejo de los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Con el alcance del equipo del PVE- Cuidadosa-Mente , se diseñarán planes de formación globales (que apliquen para toda la población trabajadora de la universidad del Rosario en los factores psicosociales que se consideren transversales) y focalizados (cuando se trate de dependencias en riesgo crítico), diseñados con el objetivo de fortalecer las competencias de las personas. Estos planes de formación contendrán los contenidos básicos a profundizar, la población específica a la que están dirigidos, el objetivo del plan de formación y de los talleres que lo conforman, las metodologías y modalidades a implementar, entre otras. Las actividades tendrán carácter grupal, lúdico y basado en la educación de adultos. La logística de la ejecución será coordinada en conjunto con la población específica, cuando sea posible, para promover la participación de las personas interesadas.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

 <p>Universidad del Rosario</p>	<p>PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE</p>	<p>VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

En cuanto a los factores protectores, también son contemplados en el PVE- Cuidadosa-Mente con el objetivo de socializarlos y promoverlos dentro de la población trabajadora, así permitir extender dichas condiciones de la organización del trabajo a todas las dependencias de la universidad.

- **Acciones sobre la salud (Prevención)**

En cuanto a las condiciones de salud de los trabajadores de la universidad, se sigue el modelo de acción basado en tres niveles de prevención, según los niveles de salud identificados como se expone a continuación:

- **Prevención primaria.** Dirigida a población con Grupo de Acción Psicosocial Prioritaria 1 (SANOS Y SUSCEPTIBLES) son personas que no presentan ningún hallazgo en sus condiciones de salud asociadas al estrés, aquellas que están expuestas a factores de riesgo psicosocial en nivel alto o muy alto identificado por medio de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, que además sean asintomáticas, se generarán acciones orientadas a disminuir la incidencia de enfermedades por exposición a factores psicosociales o derivadas de estrés laboral. En este aspecto, las acciones propuestas pueden estar articuladas con las de otros programas de vigilancia epidemiológica u otros programas de otras dependencias, como el caso del modelo efr – Entidad Familiarmente Responsable De esta forma, se privilegiarán las actividades colectivas orientadas al fortalecimiento de competencias y estrategias para evitar la aparición de sintomatología y diagnósticos, esto incluye piezas comunicativas y talleres de formación.

También se incluyen los grupos que se encuentren expuestas a factores de riesgo psicosocial, según las fuentes de información previstas en la fase I y que adicionalmente son sintomáticos y personas con incapacidad médica por diagnóstico mental o del comportamiento cuando no ha sido valorado por especialista (es decir, incapacidad aislada del diagnóstico por médico tratante), lo anterior contemplando que pueden ser condiciones representativas de síntomas o signos de reacciones de estrés.

Es importante indicar que las personas a incluir en el PVE- Cuidadosa-Mente para prevención primaria no necesariamente tienen que haber participado de la evaluación de factores psicosociales, no sólo porque la participación en este proceso es voluntaria, sino porque existen otras fuentes de información

<p>Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría</p>	<p>Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario</p>	<p>Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario</p>
<p>Fecha: Junio - 2024</p>	<p>Fecha: Junio - 2024</p>	<p>Fecha: Junio - 2024</p>

complementarias a través de las cuáles se puede identificar la exposición de riesgo individual y colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, una persona con síntomas o signos asociados a posibles reacciones de estrés agudo o crónico será priorizada en este grupo para acciones de prevención primaria, al margen de que no se cuente con información precisa de su exposición a riesgo psicosocial. Con estas personas, además de las acciones colectivas ya mencionadas, se podrá realizar acompañamiento individual por orientación psicosocial (solo si el trabajador lo solicita de manera voluntaria) con el fin de brindar estrategias de psicoeducación que eviten la cronicidad de los síntomas y la aparición de enfermedades, acorde con lo establecido en el procedimiento Orientación psicosocial. De acuerdo con las conclusiones del respectivo acompañamiento, se puede determinar la necesidad de que la persona sea incluida en un grupo prioritario distinto al inicial.

Es importante mencionar que si durante la orientación psicosocial, se identifica que el caso es de naturaleza extralaboral, se brindara contención emocional de ser necesario, se informará sobre rutas de atención en salud mental, se enviará material psicoeducativo si se requiere y se hará un segundo acercamiento al trabajador para hacer seguimiento al caso, posterior a este se dará cierre al mismo.

- **Prevención secundaria.** En el caso de personas que ya cuenten con enfermedades diagnosticadas que pudieran haber sido ocasionadas o agravadas por exposición a factores psicosociales según la tabla de enfermedades laborales vigente (Decreto 1477 de 2014) o el protocolo para la Determinación del origen de las patologías derivadas del estrés (Ministerio de Trabajo, 2014), se fortalecen las actividades de prevención secundaria, independientemente de la exposición a factores de riesgo psicosocial que se evidencie. Estas personas son incluidas como Grupo de Acción Psicosocial Prioritaria 2 (SOSPECHOSOS - CONFIRMADOS) y el objetivo de las acciones es evitar el desarrollo de la enfermedad, reduciendo su evolución y duración; por lo tanto, incluye personas con enfermedades diagnosticadas por exposición a factores psicosociales, incluidas las de origen común, así como personas que hayan presentado ideación o intento de suicidio, aunque no presenten ningún diagnóstico previo. Adicionalmente, se contemplan personas con AT cuya investigación arroje causas psicosociales asociadas o consecuencias psicosociales (perturbación o afectación psíquica).

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

En este sentido, se contemplan tanto acciones colectivas (piezas comunicativas y talleres de formación) con contenidos específicos orientados a las necesidades de esta población, como orientación psicosocial para brindar estrategias desde la psicoeducación (y el respectivo seguimiento), seguimiento al cumplimiento de las RML psicosociales a que haya lugar y la derivación o redireccionamiento a las rutas de atención de salud o administrativas que correspondan, acorde con lo establecido en el procedimiento Orientación psicosocial

Se debe señalar que la inclusión en este grupo prioritario está sujeta a la verificación de los diagnósticos con soportes del diagnóstico (sin recepción de historia clínica) suministrados por el trabajador, esta información es manejada como parte de la historia laboral por parte del área de talento humano y del PVE- Cuidadosa-Mente manejada con estándares de confidencialidad para el seguimiento y la priorización del PVE- Cuidadosa-Mente.

- **Prevención terciaria.** En el Grupo de Acción Psicosocial Prioritaria 3 (CONFIRMADOS “CALIFICADOS”) se incluyen personas con EL - EC calificada o en proceso de calificación por exposición a factores psicosociales, así como EL calificada o en proceso de calificación asociada a otros factores de riesgo y con RML de orden psicosocial. En este caso, el objetivo de las acciones es disminuir la prevalencia de las incapacidades crónicas, y comprende para el PVE- Cuidadosa-Mente el seguimiento a las acciones de rehabilitación y reincorporación al trabajo a que haya lugar por parte de la universidad (tales como reasignación, reconversión, readaptación, reubicaciones laborales y adecuación de las condiciones de la organización del trabajo), y el seguimiento al cumplimiento de estas por parte de la ARL – EPS en cuanto a lo de su competencia.

INGRESO AL PROUR

Ingresaran todas las personas que tengan recomendaciones médico-laborales, con incapacidades mayores a 15 días, enfermedades laborales y comunes que cuenten con recomendaciones medico laborales, además se hará revisión por el grupo interdisciplinario de aquellos casos críticos que tengan menos de 15 días de incapacidad pero que requieran intervención o que sean objeto del Programa de reincorporación laboral UR. (Revisar Doc Prour)

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

En la siguiente imagen se resumen los grupos prioritarios y las características de las personas que se incluyen en cada uno de los niveles de prevención.

Sanos / Susceptibles (Prevención Primaria)	Sospechosos / Confirmados (Prevención Secundaria)	Confirmados (Calificados) (Prevención secundaria y Terciaria)
<ul style="list-style-type: none"> • Personas con síntomas asociados a estrés (según resultados de instrumento o por autorreporte), • Personas expuestas a factores psicosociales de riesgo en niveles alto o muy alto. • Personas que recientemente hayan pasado por eventos significativos o estresantes (Autorreporte) • Personas con consumo problemático autorreportado de sustancias psicoactivas. • Casos de presunto acoso laboral • Personas con incapacidad médica por diagnóstico mental o del comportamiento (cuando no ha sido valorado por especialista). 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con enfermedades diagnosticadas por exposición a factores psicosociales, incluye diagnósticos mentales o del comportamiento según decreto 1477 de 2014, incluye diagnósticos de origen común. • Personas que hayan presentado ideación o intento de suicidio. • Personas con AT con causa psicosocial asociada o consecuencias psicosociales derivadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con EL (calificada o en proceso de calificación) por exposición a factores psicosociales. • Personas con EL (calificada o en proceso de calificación) por exposición a otros factores de riesgo y con RML Psicosociales. • Inclusión en el Prour teniendo en cuenta las recomendaciones médico laborales, con el fin de realizar adaptación en su puesto de trabajo y mitigar exacerbaciones en su ambiente de trabajo.

IMPLEMENTACIÓN ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y PROMOCIÓN				
ETAPA	ACCIONES	INTERVENCIÓN / PROMOCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
PLANEAR HACER	SOBRE LOS FACTORES PSICOSOCIALES	INTERVENCIÓN PRIMARIA	Informe anual de condiciones de trabajo y de salud con evidencias relacionadas con el factor de riesgo identificado en la dependencia correspondiente	Capacitación y Bienestar GH- SST Universidad el Rosario Consultor Psicosocial
		INTERVENCIÓN SECUNDARIA	Acciones colectivas de formación que permitan fortalecer las competencias de los trabajadores y sensibilización de factores protectores identificados.	

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

IMPLEMENTACIÓN ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y PROMOCIÓN					
ETAPA	ACCIONES	INTERVENCIÓN / PROMOCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	
	SOBRE SALUD	LA			
			SANOS SUSCEPTIBLES PREVENCIÓN PRIMARIA	<p>Estrategias psicoeducativas colectivas (campañas, charlas, talleres, capacitaciones, piezas comunicativas y entregables) Promoción de estilos de vida saludable, hábitos para la salud mental, Socialización de protocolos, Guías de intervención del ministerio de trabajo (Estrés Agudo, Síndrome de agotamiento laboral o Burnout, duelo, trastorno ansiedad y otros asociados, depresión, consumo de SPA). Los casos priorizados podrán recibir acompañamiento individual por orientación psicosocial.</p>	<p>Capacitación y Bienestar GH- SST Universidad el Rosario Consultor Psicosocial</p>
			SOSPECHOSOS CONFIRMADOS PREVENCIÓN SECUNDARIA	<p>Acciones colectivas de prevención primaria. Acompañamiento individual por orientación psicosocial. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones medico laborales. redireccionamiento a las rutas de salud o administrativas que corresponda. Abordajes grupales a través de la estrategia CUIDANDO TU SALUD</p>	<p>Capacitación y Bienestar GH- SST Universidad el Rosario Consultor Psicosocial</p>
		CONFIRMADOS (CALIFICADOS) PREVENCIÓN TERCIARIA	<p>Acciones de promoción primaria y secundaria. Manejo Médico por EPS- ARL y seguimiento a recomendaciones Médicas y condición de salud por parte del área de medicina laboral.</p>	<p>Capacitación y Bienestar GH- SST Universidad el Rosario Consultor Psicosocial</p>	
VERIFICAR		INDICADORES DE PROCESO	Matriz de Indicadores del PVE- Cuidadosa-Mente	Universidad el Rosario Consultor Psicosocial	
		INDICADORES DE RESULTADO			
ACTUAR		FORMULACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA	Matriz de acciones de mejora	Universidad el Rosario Consultor Psicosocial	
		RETROALIMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SUS EFECTOS	Resultados de aplicación de la evaluación de riesgo psicosocial		

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

13. GENERALIDADES

13.1. Criterios de reubicación y exclusión del PVE- Cuidadosa-Mente

Teniendo en cuenta que las condiciones de salud como la exposición a factores psicosociales de las personas incluidas en el PVE- Cuidadosa-Mente puede variar con el tiempo, como parte del proceso de vigilancia se tendrán en cuenta los siguientes criterios para cerrar el caso o reubicar la persona en otro grupo prioritario

De acuerdo con la clasificación de la población en Sanos, Susceptibles, Sospechosos, Caso confirmado y Calificado, además de tener en cuenta las necesidades en cuanto a intervención de cada uno de los grupos, se crean, estructuran y desarrollan estrategias, buscando prevenir y mitigar las consecuencias de lesiones o enfermedades laborales.

Es importante aclarar que las intervenciones no son excluyentes entre sí, lo que quiere decir que un mismo colaborador podrá ser intervenido desde una o más de las estrategias, dependiendo de la previa clasificación e identificación que se haya realizado.

- En los casos donde la situación de salud desmejore, es decir, la persona tenga mayores afectaciones a las reportadas inicialmente, el caso se podrá priorizar en un grupo prioritario de mayor rango, siempre que se cuente con el soporte médico respectivo.
- En los casos donde la situación de salud mejore, es decir, la persona deje de presentar síntomas a los reportados inicialmente o se rectifique el diagnóstico, al caso se le podrá disminuir la priorización reasignándolo a un grupo prioritario de menor rango.
- Para los casos sospechosos se debe contemplar que la persona se encuentre asintomática por un periodo igual o superior a un (1) año en (autor reporte y ausencia de incapacidades con diagnóstico asociados Decreto 1477/2014), pasarían de estado abierto a cerrado.
- Para los casos confirmados y calificados se debe contemplar no sólo que la persona se encuentre asintomática por un periodo igual o superior a un (1) año en (autorreporte y ausencia de incapacidades con diagnóstico psicosocial según Decreto 1477/2014), sino que deberá demostrar adherencia a los tratamientos

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

(incluido el seguimiento por su médico tratante) durante el mismo periodo (pasarían de estado abierto a latente).

- En los casos de personas asintomáticas y expuestas a factores psicosociales, que en la siguiente evaluación no cumplen con el criterio de exposición para continuar en el programa, serán excluidas de la vigilancia epidemiológica manteniendo su registro de información en los términos establecidos por la normatividad (pasaría de estado abierto a cerrado)

Con base a lo anterior es importante tener en cuenta los siguientes parámetros:

- **Abierto:** Aplica para los casos con contrato vigente con la universidad, con proceso de calificación de enfermedad laboral actual, con diagnóstico en salud mental por origen común tomando como referencia la tabla de enfermedades decreto 1477 de 2014, con reporte psicosocial por exámenes ocupacionales, con auto reporte de condiciones asociadas al factor psicosocial, con hallazgos psicosociales significativos identificados y presencia de síntomas en el último año.
- **Cerrado:** Casos que ya no cuentan con vínculo laboral con la Universidad, pero se mantendrá el registro de información en los términos establecidos por la norma.
- **Latente:** Aquellos casos que en su momento estuvieron en estado abierto, pero en la actualidad y hasta por un año no se evidencia exacerbación en su condición de salud, de trabajo o psicosocial.

14. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

14.1. RESPONSABILIDADES

- **Responsabilidades de la Alta Dirección.**
 - Garantizar el cuidado integral de la salud de los empleados y de los ambientes de trabajo. Aprobar las políticas de salud y los objetivos del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial. Establecer los recursos necesarios para el cumplimiento del programa.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE**

VERSION: 3
FECHA: Junio-2024
SST-MT-AN-256

- Responsabilidades de los líderes, coordinadores, Jefes y Directores(Tienen personal a cargo).
- Permitir a los colaboradores participar en las actividades definidas dentro del programa de vigilancia epidemiología para la prevención del riesgo psicosocial.
- Participar en la intervención a la condición de que afecten el riesgo psicosocial.
- Garantizar el cuidado y salud de los colaboradores.
- Establecer recursos para implementación de recomendaciones.
- **Responsabilidad de los trabajadores de la Universidad.**
 - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su salud.
 - Participar activamente en las actividades del programa.
 - Ser responsable en el cuidado integral de su salud (incluso en actividades de su hogar y fuera del trabajo).
 - Utilizar de forma adecuada y permanente los elementos de protección personal, así como los dispositivos de control disponibles.
- **Responsabilidad de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - Verifica el diagnóstico de condiciones de salud y de trabajo, para la implementación de estrategias del programa de vigilancia para la prevención del riesgo psicosocial.
 - Respalda y apoyar las actividades diseñadas para el programa.
 - Orientar al trabajador y su equipo en la implementación de estrategias de prevención
 - Seguimiento y verificación en el cumplimiento del programa.
 - Apoyo en las recomendaciones que se requieran en la implementación de cambio de condiciones de trabajo.
- **Responsabilidades de la ARL**
 - Brindar asesoría y asistencia técnica que permita el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo, salud y el control efectivo del riesgo, a través del desarrollo del PVE- Cuidadosa-Mente de la empresa afiliada
 - Establecer actividades de promoción y prevención de los factores de riesgo psicosocial Fomentar estilos de vida y trabajo saludables.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

15. RECURSOS

- **Humanos:** La Universidad designa a un responsable programa quien coordinará las actividades propias del mismo, reportará los avances del programa y presentará los informes correspondientes para someter a aprobación las acciones correctivas o los métodos de control necesarios. De manera adicional la organización asigna los recursos de tiempo o presupuesto para que otras personas internas o externas a la organización apoyen el desarrollo del PVE- Cuidadosa-Mente y sus actividades.
- **Físicos:** Las actividades de recolección de información, sensibilización, divulgación de resultados y capacitaciones del PVE- Cuidadosa-Mente utilizarán locaciones, correos electrónicos, carteleras, medios audiovisuales, cartillas, folletos, y otros medios de comunicación interna de la organización.
- **Financieros:** La organización designa un presupuesto para la aplicación de instrumentos de medición, el desarrollo, evaluación del PVE- Cuidadosa-Mente así como para la implementación de las acciones de intervención y las de mejoramiento continuo.
- **Información:** Los registros del PVE- Cuidadosa-Mente se conservan por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, conforme lo establece la Resolución No. 839 de 2017 por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

16. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se construye y consolida en el formato Matriz de información para la vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, donde se registran los datos de relevancia referentes a condiciones de trabajo (exposición a factores psicosociales) y condiciones de salud de los trabajadores de la universidad.

En esta matriz se incluirán datos sociodemográficos y ocupacionales de las personas en vigilancia, su clasificación en los 5 niveles de salud según la presencia y magnitud de los efectos relacionados con la exposición a factores de riesgo psicosocial y las acciones que puedan ser de interés para la inclusión o el seguimiento de las personas en el PVE- Cuidadosa-Mente, de acuerdo con los criterios de priorización indicados previamente en la

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

fase II del PVE- Cuidadosa-Mente. Esta base de datos se actualiza con la periodicidad indicada para cada fuente de información fase I del PVE- Cuidadosa-Mente.

17. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los planes de acción deben traducirse en indicadores que sean identificados y concertados con la gerencia de la empresa y con los responsables del desarrollo del programa, durante la elaboración del plan de trabajo. Para la universidad el Rosario se plantean:

ÍTEM	DEFINICIÓN	LÍMITE	CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
INDICADORES DE PROCESO				
1.P	Cumplimiento de actividades de formación colectiva	80%	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas}) / (N^{\circ} \text{ de actividades programadas}) * 100$	Mensual
2.P	Cobertura de actividades de formación colectiva	50%	$(N^{\circ} \text{ de asistentes a las actividades}) / (N^{\circ} \text{ total de expuestos afiliados a ARL}) * 100$	Mensual
3.P	Orientación psicosocial	80%	$(N^{\circ} \text{ de orientaciones psicosociales efectuadas}) / (N^{\circ} \text{ de orientaciones psicosociales programadas}) * 100$	Mensual
INDICADORES DE RESULTADO				
1.R	Población en riesgo psicosocial intralaboral	16%	$(N^{\circ} \text{ de personas en riesgo alto o muy alto}) / (N^{\circ} \text{ de personas evaluadas}) * 100$	Anual
2.RI	Incidencia de enfermedades	1%	$(N^{\circ} \text{ de enfermedades calificadas derivadas de estrés laboral}) / (N^{\circ} \text{ de})$	Anual

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

	laborales de origen psicosocial.		enfermedades calificadas de origen laboral)*100	
3.RI	Incidencia de casos psicosociales confirmados Dec. 1477	1%	(N° de nuevos casos psicosociales confirmados) / (N° total de expuestos afiliados a ARL)*100	Anual
4.RI	Incidencia de casos psicosociales sospechosos	1%	(N° de nuevos casos psicosociales sospechosos) / (N° total de expuestos afiliados a ARL)*100	Anual
5.RP	Prevalencia de enfermedades laborales de origen psicosocial.	1%	(N° de enfermedades calificadas derivadas de estrés laboral q permanecen en el PVE- Cuidadosa-Mente) / (N° actual de enfermedades calificadas de origen laboral)*100	Anual
6.RP	Prevalencia de casos psicosociales confirmados Dec 1477	1%	(N° de nuevos casos psicosociales confirmados) / (N° total de expuestos afiliados a ARL)*100	Anual
7.RP	Prevalencia de casos psicosociales sospechosos	1%	(N° de nuevos casos psicosociales sospechosos existentes) / (N° total de expuestos afiliados a ARL)*100	Mensual

18. ANEXOS

- Anexo No. 1: Protocolo de acompañamiento individual por orientación psicosocial
- Anexo No. 2: Matriz de información PVE-Cuidadosa-Mente UR
- Anexo No. 3: Plan de trabajo psicosocial
- Anexo No. 4: Informe de Condiciones de salud y trabajo Riesgo énfasis Psicosocial
- Anexo No. 5: Matriz de priorización Dependencias
- Anexo No. 6: Cronograma de actividades cuidadosamente
- Anexo No. 7: Matriz de mejoras y recomendaciones
- Anexo No. 8: Indicadores PVE Cuidadosa-Mente
- Anexo No. 9: Guía Técnica General y protocolos para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024

 <p>Universidad del Rosario</p>	<p>PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE</p>	<p>VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

19. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de la Protección Social. Adopta medidas para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Bogotá 17 Julio 2008 (Resolución 2646).
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Bogotá. 23 enero de 2006 (Ley 1010)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Presidencia de la Republica de Colombia. Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Bogotá. 22 junio 1994. (Decreto ley 1295)
- Ministerio de la Protección Social Pontificia Universidad Javeriana, subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. Protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés. Bogotá, 2004.
- Ministerio de la Protección Social Pontificia Universidad Javeriana, subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. Evaluación de factores psicosociales: marco teórico soporte del protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés, capítulo 9. Bogotá, 2004.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Pontificia Universidad Javeriana. Programa de Vigilancia Epidemiológica de factor de riesgo psicosocial. Bogotá, 1996.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Colombia. Factores psicosociales del trabajo y estrés ocupacional. Bogotá, 2000.
- Comité Mixto OIT y OMS. (1984) Informe del comité mixto OIT/OMS de Medicina del Trabajo. Novena reunión. Ginebra.
- Ministerio de la Protección Social. Primera Encuesta Nacional de Condiciones de Salud y Trabajo en el Sistema General de Riesgos Profesionales (2007). Bogotá; 2007.
- Ministerio de Trabajo de Colombia. (2013). II Encuesta nacional de condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema General de Riesgos Laborales. Bogotá: Ministerio de Trabajo; 2013.

<p>Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría</p>	<p>Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario</p>	<p>Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario</p>
<p>Fecha: Junio - 2024</p>	<p>Fecha: Junio - 2024</p>	<p>Fecha: Junio - 2024</p>

 <p>Universidad del Rosario</p>	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL CUIDADOSA-MENTE	<p>VERSION: 3 FECHA: Junio-2024 SST-MT-AN-256</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

20. MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS

Control de cambios	Fecha	Descripción del Cambio
1	02-May-2023	Se ajustan criterios generales del estado del caso: Abierto, Cerrado y Latente.
		Se incluye en el marco normativo Resolución 2764 del 2022
2	14-Mar-2024	Se ajusta introducción con normatividad legal vigente
		Se ajustan criterios generales del estado del caso: Calificado
		Se ajustan objetivo general y los específicos
		Se incluye en el marco normativo: Resolución 1326/2012, Decreto 723/2013, Resolución 0312/2019, ley 2191/2022, Ley 2209/2022
		Se incluyen políticas del SG-SST ligadas al PVE-PS
		Se ajusta metodología según el ciclo PHVA
		Se incluye descripción detallada de las fases del PVE-PS
		Se ajusta cuadro de actividades según ciclo PHVA
		Se incluyen criterios de reubicación y exclusión del PVE-PS
		Se ajustan indicadores del PVE-PS
3	01-06-2024	Se incluye en el marco normativo Circular 026 del 2023
		Se incluye en el marco normativo Ley 2359 del 2024
		Se incluye párrafo inclusión de trabajadores al Prour, como medida de atención terciaria.
		Se incluye cuadro resumen de medidas de prevención según grupos de estado de salud.

Asesoró: Psicóloga Esp. SST Axa Colpatría	Revisó: Coordinador de SST Universidad del Rosario	Aprobó: Director de Recursos Humanos Universidad del Rosario
Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024	Fecha: Junio - 2024